CONTRATO Nº 20 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"
POR ITEM ID N° 346.261.-

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES** domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 1091 casi Brasil, RUC N° 80010369-6, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Dr. Edgar Eugenio Ruiz Torres con Cédula de Identidad N° 3.492.337 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A ,** domiciliada en Denis Roa 260c/ Andrade - Asunción, RUC N° 80085554-0, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Osvaldo Ariel Rodríguez , con Cédula de Identidad N° 3.533.685 y Miguel Ignacio González con Cedula de Identidad N° 4.016.500 , Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE EQUIPOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" del ITEM 3, 4 y 7** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la adquisición de *EQUIPOS INFORMÁTICOS ITEM 3, 4 Y 7* para la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, que será proveído por la Contratista al Contratante, de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.261.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N°08/2018, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 226/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018.-

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80085554-0

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
3	43221718-002	ANTENA PARA ACCESS POINT WIRILESS	ARUBA BY HP	EEUU	UNIDAD	04	UNIDAD	3.750.000	15.000.000
4	52161505-9998	TELEVISOR LED	PHILIPS	PAISES BAJOS	UNIDAD	01	UNIDAD	6.400.000	6.400.000
7	26111501-008	SWITCH DE 24 PUERTOS 10/100MB	TP-LIMK	CHINA	UNIDAD	06	UNIDAD	4.127.400	24.764.400
TOTAL GENERAL									**46.164.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs.46.164.400); (Guaraníes, Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de Entrega de los Bienes
3, 4 y 7	**Todos Los Inscriptos En Los Ítems (3,4 y7)**	(Ver Formulario de Ofertas)	(Ver Formulario de Ofertas)	Sede de la Secretaría de Repatriados, 25 de mayo 1091 c/ Brasil.	El plazo de entrega será de 15 días calendarios, después de la correcta recepción de la orden de compra, posterior a la firma del contrato. La Orden de Compra será emitida por la Dirección de TIC, en el plazo máximo de (2) días hábiles a partir de la firma del contrato. Esta entrega será recibida y verificada por la Dirección Administrativa (Dpto. de Patrimonio) y la Dirección de TIC y la AII.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de TIC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80085554-0

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Edgar E. Ruiz F.
Ministro Secretario Ejecutivo

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día cuatro mes diciembre y año 2018.-

Dr. Edgar Eugenio Ruiz Torres.
Ministro, Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Repatriados.

BLUE OCEAN COMPANY S.A
RUC: 80085554-0

Osvaldo Ariel Rodríguez. **Miguel Ignacio González.**
Representantes Legales de BLUE OCEAN COMPANY.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93